

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3987** *Real Decreto 246/2014, de 4 de abril, por el que se indulta a doña Antonia Martínez Hervás.*

Visto el expediente de indulto de doña Antonia Martínez Hervás, condenada por la Audiencia Provincial de Jaén, sección tercera, en sentencia de 24 de mayo de 2012, como autora de un delito contra la salud pública, en su modalidad de sustancia que causa grave daño a la salud a la pena de tres años de prisión, multa de 200 euros e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

Vengo en indultar a doña Antonia Martínez Hervás la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ